

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 825/2008. (PD. 1906/2009).

En Granada, a 18 de mayo de dos mil nueve.

Vistos por don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 825/2008 a instancias de doña Josefa Gutiérrez Salvador, representada por la Procuradora doña María Pilar Gálvez Domínguez y defendida por Letrado, siendo parte demandada don Manuel Valero Vaquero, que ha sido declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Pilar Gálvez Domínguez, en nombre de doña Josefa Gutiérrez Salvador frente a don Manuel Valero Vaquero, debo decretar y decreto el divorcio legal del matrimonio litigante con todos los efectos legales confirmando las mismas medidas que fueron acordadas en la sentencia de separación de fecha 15.12.94.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando el mismo celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario/a, doy fe, en Granada, a fecha anterior.